Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 08 NOV. 2023

VISTO el Expediente MS-E-18781-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de fabricación e instalación de colector principal de calefacción y agua caliente del Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 34 obra Resolución Ss.S.D. y G.S.I. N° 59/23 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 8/23-525.

Que se recibió oferta de la firma ROJAS ALFREDO FELICIANO, C.U.I.T. N° 20-17271776-5, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CON 00/100 ($ 28.700.000,00).

Que la única oferta recibida supera el monto establecido para el encuadre legal seleccionado.

Que se requirió mejora de oferta al proveedor ut supra mencionado, no aceptando realizar la misma.

Que en orden 51 obra Acta de la Comisión de Preadjudicación mediante la cual solicitan declarar fracasada la presente Licitación e informan que tramitarán la adquisición mediante el procedimiento correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente declarar fracasada la Licitación Privada N° 8/23-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 1882/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 8/23-525 por la contratación del servicio de fabricación e instalación de colector principal de calefacción y agua caliente del Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N° 000663 /23.

M.S.
ANC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83454 MM 785
MEDICO NEFROLOGO